

**CONTRATO POR EL QUE SE FORMALIZA LA ADJUDICACIÓN DE LA CONCESIÓN DEL USO PRIVATIVO DEL BIEN DE DOMINIO PÚBLICO DEL BAR DE LA PISCINA MUNICIPAL.**

En el municipio de Villa del Río, a 5 de junio de 2017, en el Ayuntamiento, se reúnen:

De una parte, el Sr. Alcalde, D. Emilio Monterroso Carrillo, en nombre y representación de la Corporación, y que se halla asistido por D<sup>a</sup>. María del Carmen Parra Fontalva, Secretaria del Ayuntamiento.

Y de otra parte, D. Daniel Salinas Canalejo, con D.N.I. Núm. 80.148.338-P y domicilio a efectos de notificaciones en Calle Córdoba, 12 de Villa del Río.

La finalidad del presente acto es la de proceder a la formalización de la adjudicación de la concesión del uso privativo del bien de dominio público del bar de la Piscina Municipal, que se resolvió por Decreto de fecha 11 de mayo de 2017, en los términos siguientes:

**"D. EMILIO MONTERROSO CARRILLO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL RÍO, (CÓRDOBA);**

**DECRETO.-** *Por el que se adjudica la concesión del uso privativo del bien de dominio público del bar de la Piscina Municipal.*

**CONSIDERANDO.-** Con fecha 12 de abril de 2017, mediante Resolución de Alcaldía 622/2017, se inició expediente para adjudicar la concesión demanial del bar de la piscina municipal, se aprobaron los pliegos de cláusulas y se abrió plazo para licitar.

La concesión de la explotación del edificio se motivó por haberse quedado desierta la adjudicación de la concesión del bar de la piscina municipal, por Resolución 600/2017 de 10/04/17 siguiendo en vigor la conveniencia y necesidad del Ayuntamiento de llevar a cabo la nueva contratación administrativa para la explotación del dominio público consistente en la utilización privativa del bar de las instalaciones públicas de la piscina municipal. De ello se derivan evidentes ventajas tanto para el empresario que lo explote como para la vecindad, que es receptora de un servicio en una zona propia del esparcimiento y el ocio de los villarrensenses, sin olvidar que supone una fuente de ingresos para las arcas municipales. El procedimiento elegido para la

contratación es abierto oferta económicamente más ventajosa, único criterio de adjudicación (precio).

**CONSIDERANDO.-** que la Mesa de contratación, convocada para la adjudicación de la concesión demanial del bar de la piscina municipal, se reunió en sesión de fecha 5 de mayo de 2017, para la valoración de las ofertas presentadas, siendo el único interesado presentado el que a continuación se detalla:

**D. DANIEL SALINAS CANALEJO**

Calle Córdoba, 12

Localidad.-

Nº de registro de entrada: 2018 de fecha 2/05/2017.

**CONSIDERANDO.-** la oferta presentada por el licitador y que a continuación se detalla:

LICITADOR	PRECIO	IVA	TOTAL
Daniel Salinas Canalejo	2.200,00 €	462,00 €	2.662,00 €

**VISTO.-** que el licitador propuesto ha presentado los documentos acreditativos de hallarse al corriente de la Seguridad Social y de sus obligaciones tributarias, así como el documento de alta en el Impuesto de Actividades Económicas y carné de manipulador de alimentos.

Por el presente, en orden a las competencias que me atribuye el vigente Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, **HE RESUELTO:**

**PRIMERO.-** Adjudicar el contrato de concesión del uso privativo del bien de dominio público del bar de la Piscina Municipal a **D. DANIEL SALINAS CANALEJO** con D.N.I. 80.148.338-P, con domicilio a efectos de notificaciones en calle Córdoba, 12 de Villa del Río presentando un canon por un período de mayo a octubre de 2017 por importe de **DOS MIL DOSCIENTOS EUROS (2.200,00 €) MÁS CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS EUROS (462,00 €) CORRESPONDIENTES AL I.V.A.**

De igual forma se recuerda al licitador la obligación de presentar alta de autónomo, así como en el plazo de siete días posteriores a la formalización del contrato, proyecto de gestión del bar según lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas y en el plazo de diez días desde la notificación de la adjudicación un contrato de seguro, en el que el beneficiario sea el Ayuntamiento de Villa del Río respecto al

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.

Teléfono 957 177 017

Fax 957 177 177

[www.villadelrio.org](http://www.villadelrio.org)

e-mail: [alcaldevillario@eprinsa.es](mailto:alcaldevillario@eprinsa.es)

continente y contenido de la concesión que sea de su propiedad.

**SEGUNDO.-** Notifíquese por la Secretaría al interesado con indicación de los recursos que procedan, debiendo constituir, a disposición del órgano de contratación, una garantía de un **5% del importe de adjudicación**, excluido el Impuesto del Valor Añadido.

**TERCERO.-** Determinar el pago del canon con carácter bimensual, para lo que por el Servicio Municipal de Recaudación se girarán las oportunas liquidaciones.

**CUARTO.-** Publicar la adjudicación definitiva del contrato en el Perfil del Contratante y publicar anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, en el plazo de cuarenta y ocho días a contar desde la fecha de la presente resolución.

En Villa del Río, (fecha y firma electrónica)

**DOY FE**

**LA SECRETARIA GENERAL"**

Y reconociéndose ambas partes, competencia y capacidad para formalizar el presente documento:

#### **OTORGAN**

**PRIMERO.-** El Excmo. Ayuntamiento de Villa del Río y en su nombre el Sr. Alcalde, D. Emilio Monterroso Carrillo, formaliza por el presente la adjudicación efectuada por Decreto de fecha 11 de mayo de 2017, de la concesión del uso privativo del bien de dominio público del bar de la Piscina Municipal a D. Daniel Salina Canalejo, con D.N.I. Núm. 80.148.338-P.

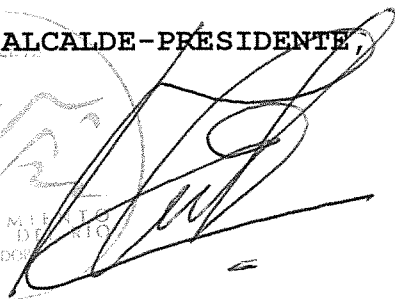
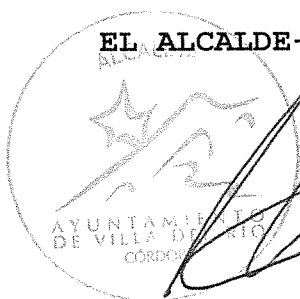
**SEGUNDO.-** Ambas partes se obligan al cumplimiento del presente contrato y al cumplimiento del contenido de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y las condiciones contenidas en la oferta suscrita por el adjudicatario, en los términos recogidos en el Decreto de alcaldía transcrito en el presente contrato.

**TERCERO.-** El plazo de la concesión es desde **mayo a octubre de 2017, con carácter improrrogable.**

**CUARTO.-** El concesionario asumirá el gasto del consumo eléctrico durante los meses que ejerza la actividad.

**QUINTO.-** En lo no previsto en el presente contrato se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, así como en el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y la restante Legislación vigente en materia de contratación.

El presente contrato se extiende en dos ejemplares y a un único efecto, en el lugar y fecha al principio mencionados.

**EL ALCALDE-PRESIDENTE,**  
  


**EL ADJUDICATARIO,**  


**DOY FE  
LA SECRETARIA GENERAL,**

